

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal por realización de actividades administrativas de competencia local en edificios públicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://hoyodemanzanares.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hoyo de Manzanares, a 30 de marzo de 2026.—El concejal de Hacienda, Daniel Morera Alonso.

(03/5.016/26)

